



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2018-00522 00

De conformidad con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, vista en el documento digital No. 08 y previo a continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

Requerir al extremo ejecutante para que aporte a las diligencias el registro de la cesión en el formulario de garantías mobiliarias, conforme lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.53 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **59** del **28 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79a9967d3dd1ad21832c6025ac0eaa553f953fcc83de5df1f25be08edff2164**
Documento generado en 24/06/2022 07:35:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>